

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELJAS

ANUNCIO de 12 de marzo de 1993, sobre aprobación del proyecto de Bandera y modificación del Escudo municipal.

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 3-02-93, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de Bandera Municipal y modificar el Escudo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º 1.º del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, a reclamaciones.

Eljas, a 12 de marzo de 1993.—El Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REBOLLAR

ANUNCIO de 23 de abril de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas las Normas Subsidiarias de esta localidad, inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de los corrientes, se exponen al público durante el plazo de un mes para reclamaciones.

Rebollar, 23 de abril de 1993.—El Alcalde.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de mayo de 1993, sobre celebración de Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a todos los señores Consejeros Generales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, a la celebración de Asamblea General Extraordinaria, el día ocho de junio del presente año, a las once horas, en primera convocatoria, y

a las once horas treinta minutos, en segundo llamamiento, en el Salón de Actos de la Entidad, calle Clavellinas, números 7 y 9, para proceder a la renovación parcial del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 24 y 25 del Reglamento de Procedimiento Electoral y 18 al 24, ambos inclusive, y 27 de los Estatutos de la Institución, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Determinación de los Consejeros Generales presentes, constitución de la Asamblea General, en sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración, con asistencia de la Comisión Electoral, del representante de la Junta de Extremadura, y del Notario requerido al efecto.

SEGUNDO.—Nombramiento de Secretario en funciones.

TERCERO.—Salutación del Presidente de la Entidad saliente.

CUARTO.—Elección, por los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, de tres Vocales titulares y de tres suplentes del Consejo de Administración.

QUINTO.—Elección, por los Consejeros Generales representantes de los Impositores, de tres Vocales Titulares y de tres suplentes del Consejo de Administración.

SEXTO.—Elección, por los Consejeros Generales representantes de las Entidades Fundadoras, de un Vocal titular y de un suplente del Consejo de Administración.

SEPTIMO.—Elección, por los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, de un Vocal titular y de un suplente de la Comisión de Control.

OCTAVO.—Elección, por los Consejeros Generales representantes de los Impositores, de un Vocal titular y de un suplente de la Comisión de Control.

NOVENO.—Elección, por los Consejeros Generales representante de las Entidades Fundadoras, de un Vocal titular y de un suplente de la Comisión de Control.

DECIMO.—Nombramiento, por la Asamblea, de los nuevos siete Vocales titulares y siete suplentes del Consejo de Administración, y también de los nuevos tres vocales titulares y de tres suplentes de la Comisión de Control.

DECIMOPRIMERO.—Acuerdo sobre el Acta de la sesión.

CANDIDATURAS

A).—Cada grupo de representación propondrá, y nombrará, autónomamente, los Vocales que le correspondan, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Control, y también un número igual de suplentes en cada uno de dichos órganos.

B).—Las candidaturas consistirán en listas cerradas, con un número de candidatos equivalentes al doble de las vocalías que hayan de ser cubiertas por el grupo respectivo en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control, todas estarán dirigidas al Presidente de la Comisión Electoral y deben presentarse en el domicilio social de la Entidad, en Cáceres, calle San Pedro, número 15, antes de las once horas y treinta minutos del día tres de junio próximo.

C).—Las candidaturas de representantes de las Corporaciones Municipales, al Consejo de Administración o a la Comisión de Control, han de estar propuestas separadamente, por al menos siete Consejeros Generales del propio grupo, en cada caso.

La designación de candidatos al Consejo de Administración puede recaer entre Consejeros Generales del mismo grupo o bien en dos terceras personas, como máximo, que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, circunstancia que será apreciada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

La designación de candidatos a la Comisión de Control debe recaer entre Consejeros Generales del mismo grupo.

D).—Las candidaturas de representantes de los Impositores, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control, han de estar propuestas, separadamente por al menos nueve Consejeros Generales del propio grupo en cada caso.

La designación de candidatos al Consejo de Administración puede recaer entre los Consejeros Generales del mismo grupo o bien en una tercera persona, como máximo, que reúna los adecuados requisitos de profesionalidad, a juicio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

La designación de candidatos a la Comisión de Control debe recaer entre Consejeros Generales del mismo grupo.

E).—Las candidaturas de representantes de las Entidades Fundadoras al Consejo de Administración o a la Comisión de Control, han de estar propuestas, separadamente, por sus propios Consejeros Generales, en cada caso, sin límite mínimo, y las respectivas designaciones de candidatos deben recaer entre los del mismo grupo.

Cáceres, 12 de Mayo de 1993.—El Presidente de la Entidad.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MÉRIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 98

